



RESOLUCIÓN No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14

4104

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.11.5346 de 29 de noviembre de 2011, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía ANTEL ANTENAS Y TELECOMUNICACIONES S.A., constituida con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.3258 de 27 de junio de 2012, se declaró disueltas por inactividad a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía ANTEL ANTENAS Y TELECOMUNICACIONES S.A., de acuerdo con el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías;

QUE mediante oficio ingresado a esta Superintendencia el 25 de noviembre de 2014, la señora Marcela Judith Andrade Flores, en su calidad de Gerente General de la compañía ANTEL ANTENAS Y TELECOMUNICACIONES S.A., comunica que la mencionada sociedad mercantil ha cancelado el valor proporcional del costo de la publicación efectuada a expensas de la Superintendencia de Compañías en el Diario "El Telégrafo" de la ciudad de Guayaquil el 18 de agosto de 2012;

QUE el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 09 de diciembre de 2014, certifica que no se ha inscrito resolución alguna de disolución de la citada compañía;

QUE a través de oficio ingresado el 17 de diciembre de 2014, la señora Marcela Judith Andrade Flores, en su calidad de Gerente General de la compañía ANTEL ANTENAS Y TELECOMUNICACIONES S.A., solicita se deje sin efecto la inactividad y la disolución;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por Registro de Sociedades de esta Institución, al 19 de diciembre de 2014, la referida compañía ha presentado la información exigida por artículo 20 de la Ley de Compañías, superando con ello la causal que motivó su disolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SC-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 05 de diciembre de 2014

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en las Resoluciones Masiva de Inactividad No. SC.IJ.DJDL.Q.11.5346 de 29 de noviembre de 2011 y Masiva de Disolución por Inactividad No. SC.IJ.DJDL.Q.12.3258 de 27 de junio de 2012, lo que corresponde a la compañía ANTEL ANTENAS Y TELECOMUNICACIONES S.A., por haber superado la causal que motivó tales declaratorias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, la presente resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación de la presente resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía ANTEL ANTENAS Y TELECOMUNICACIONES S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, al Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública y al Director Financiero del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores en el Distrito Metropolitano de Quito, a

22 DIC. 2014

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

PNV/
Ref. 1249/ Exp. 161188/ T. 49482-0